

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
Y LA COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL ALTO
VINALOPÓ PARA COADYUVAR EN EL PAGO DE LAS CUOTAS
DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO Y DE SUS INTERESES PARA
LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL Y GESTIÓN
DEL AGUA SITO EN EL CIUDAD DE VILLENA DURANTE EL
AÑO 2013**

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
Y LA COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL ALTO
VINALOPÓ PARA COADYUVAR EN EL PAGO DE LAS CUOTAS
DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO Y DE SUS INTERESES PARA
LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL Y GESTIÓN
DEL AGUA SITO EN EL CIUDAD DE VILLENA DURANTE EL
AÑO 2013.**

En la ciudad de Alicante a diecinueve de noviembre de dos mil trece.

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Dña. Luisa Pastor Lillo, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, cuyas circunstancias personales no se reseñan en virtud de la notoriedad del aludido cargo, que públicamente consta que ejerce en la actualidad.

Y de otra D. Pedro Menor Hernández, en su condición de Presidente de la comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, cargo que ostenta en virtud del acuerdo de la Junta General de fecha 30 de abril de 2009.

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha veinticinco de enero de dos mil trece, en la ciudad de Alicante se firma un convenio de colaboración con el objeto de coadyuvar en el pago del principal y de sus respectivos intereses en las cuotas del préstamo para la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua sito en la ciudad de Villena durante la anualidad 2013, y satisfacer el 50 por 100 de los gastos de mantenimiento del edificio –hasta un máximo de 10.000 euros-, ya que parte del edificio en cuestión ha sido puesto a disposición de esta Administración para ubicar las oficinas de la Agencia Gestora del Alto Vinalopó.

SEGUNDO.- Que conviene modificar la cláusula octava del convenio de referencia, donde se establece que la prórroga del mismo se acordará de mutuo acuerdo con un mes de antelación a la fecha de su previsto vencimiento, en el sentido que el Convenio tendrá una duración anual, pudiendo ser objeto de prórroga siempre que la Excm. Diputación apruebe la concesión de la subvención de que se trata en el ejercicio presupuestario correspondiente.

CLÁUSULA ÚNICA

Se modifica el Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para coadyuvar en el pago de las cuotas del principal del préstamo y de sus intereses para la construcción del centro de control y gestión del agua sito en el ciudad de Villena, en su clausulado, en los siguientes términos:

La Cláusula Octava del Convenio queda redactada del siguiente tenor literal:

El presente Convenio tendrá una duración anual, pudiendo ser objeto de prórroga siempre que la Excm. Diputación apruebe la concesión de la subvención de que se trata en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Y para que conste, se extiende este documento, por triplicado y a un solo efecto que suscriben los indicados, en la representación que ostentan, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

LA PRESIDENTA
DE LA DIPUTACION
DE ALICANTE,



Fdo: Luisa Pastor Lillo.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
GENERAL DE USUARIOS ALTO
VINALOPÓ,



Fdo: Pedro Menor Hernández.